



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

03

USHUAIA, 06 FEB 2026

VISTO el Expediente N° SLG-E-4425-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la segunda redeterminación de precios de los valores de la Orden de Compra N° 08/2025 RAF 125, en el marco de la Compra Directa N° 05/2025 RAF 125 adjudicada mediante Resolución Secretaría Técnica Operativa N° 04/25, referente a la contratación Directa por Adjudicación Simple de un (1) Personal Técnico Universitario, destinado a la Escribanía General de Gobierno dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, por el período de doce (12) meses.

Que mediante Disposición D.G.A.F.-S.C.A. N° 02/25, se autorizó el llamado a la Compra Directa mencionada anteriormente, aprobando el Modelo de Contrato, en cuya cláusula 4° se previó expresamente la redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual sería evaluada utilizando la estructura de costos de los factores del servicio, conforme a los índices allí previstos.

Que en ese sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el modelo.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que la Sra. "Lucia Victoria MATIC COLMEIRO" C.U.I.T. N° 27-41039230-0, mediante Nota de fecha 09 de Enero del año 2026 obrante a orden 2, solicitó la redeterminación de precios de los valores de la Orden de Compra N° 08/2025 RAF 125.

Que conforme surge del Pronunciamiento N° 73/26 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E., la Coordinación Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia verificó una variación de referencia del DIEZ COMA OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (10.89%) en el valor nominal promedio de los precios considerados, por lo cual estima procedente la

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

...//2.-

redeterminación solicitada por el proveedor.

Que consecuentemente, se procedió al posterior cálculo del nuevo precio que será de aplicación a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren de la ecuación económico-financiera, dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación.

Que de ello surge que, conforme lo establece la Resolución O.P.C. N° 202/20, el nuevo precio mensual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.191.585,00) a partir del 01 de Enero del 2026.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente a fin de aprobar el nuevo precio de la Orden de Compra N° 08/25 RAF 125, en el marco de la Compra Directa N° 05/2023 RAF 125, mediante modelo de Adenda al Contrato de Locación de servicios registrado bajo N° 26466 a suscribir que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Que obra autorización del Sr. Secretario Legal de Gobierno.

Que obra intervención de la Auditoría Interna mediante Informe N° 14/26.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con fondos del Tesoro de la Provincia.

Que mediante Decreto Provincial N° 2009/25, se aprobó la nueva Estructura Política y Orgánica correspondiente a la Secretaría Legal de Gobierno, donde se suprimió la Secretaría Técnica Operativa.

Que a través de la Resolución Secretaría Legal de Gobierno N° 183/25 se estableció el orden de sustitución para Secretarios y Subsecretarios.

Que la presente redeterminación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1580, el Decreto Provincial N° 10/25; la Resolución O.P.C. N° 202/20, Informe N° 1397/25 Letra: D.G.R.P. y P.R.-M.E.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1209/25 y Resolución Secretaría Legal de

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

"2026 20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26206 de la Educación Pública Nacional"

...//3.-

Gobierno N° 183/25.

Por ello:

### LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN LEGAL

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la segunda Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 08/25 RAF 125, en el marco de la Compra Directa N° 05/25 RAF 125, adjudicada mediante Resolución Secretaría Técnica Operativa N° 04/25, solicitada por la Sra. "Lucia Victoria MATIC COLMEIRO" C.U.I.T. N° 27-41039230-0, en fecha 09 de Enero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo precio mensual redeterminado de la Orden de Compra N° 08/2025 RAF 125, en el marco de la Compra Directa referida en el artículo precedente, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.191.585,00) a partir del 01 de Enero del 2026 y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren de la ecuación económico-financiera, dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación conforme al nuevo monto detallado en el Pronunciamiento N° 73/26 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de Adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26466, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno a emitir la correspondiente Orden de Compra y/o provisión correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto SLG003, Unidad de Gestión de Crédito SLG003, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la Sra. "Lucia Victoria MATIC COLMEIRO" C.U.I.T. N° 27-41039230-0, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL N° 03 /2026.-

Abcg. Mariángel ARROYO  
Secretaria de Coordinación Legal  
S.L.G.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

ANEXO I RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL N° 03 /2026.-

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS  
REGISTRADO BAJO EL N° 26466 y ADENDA REGISTRADA BAJO EL N° 26884.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Secretario Legal de Gobierno Señor Emiliano Víctor FOSSATTO, DNI N° 33.100.816, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Señora Lucia Victoria MATIC COLMEIRO, D.N.I. N° 41.039.230, constituyendo domicilio legal en calle Los Cauquenes N° 1351 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la ADENDA al Contrato de Locación registrado bajo el N° 26466 en fecha 21 de Abril de 2025 el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan la Redeterminación de Precios del Convenio registrado bajo el N° 26466, por el monto mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.191.585,00) a partir del 01 de Enero del 2026. El mencionado monto se redetermina considerando como mes de base agosto 2025 y mes de corte enero del año 2026, conforme a lo detallado en el Pronunciamiento N° 73/26 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E -----

**SEGUNDA:** Modificar la cláusula TERCERA del Convenio registrado bajo el N° 26466, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "LAS PARTES acuerdan que el nuevo precio mensual redeterminado es de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.191.585,00) a partir del 01 de Enero del 2026, y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren de la ecuación económico-financiera, dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación. El monto antes descripto corresponde a lo enumerado en la Cláusula PRIMERA.-----

**TERCERA:** LA CONTRATADA deja expresa constancia que la suscripción de la presente Adenda implica la renuncia a todo reclamo –interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial- por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del presente proceso de Redeterminación, de conformidad con lo previsto en el punto 15 de la Resolución O.P.C. N°202/20, Anexo IV. -----

**CUARTA:** LAS PARTES acuerdan mantener vigentes las cláusulas del Contrato registrado bajo el N° 26466 no modificadas por la presente.-----



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días.....del mes de ..... de 2026.....

Abog. Mariángel ARROYO  
Secretaría de Coordinación Legal  
S.L.G.